

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo laboral, interpuesto por ROSALBA ROLDÁN GÓMEZ contra COLPENSIONES, aportó Colpensiones Resolución SUB 137582 de mayo 24 de 2018, la cual da cuenta que a fin de dar cumplimiento a la sentencia proferida el 15 de octubre de 2014, se ingresaron en la nómina del periodo 201806, pagadera en el periodo 2018007, los siguientes conceptos: Indexación por valor de \$895.525, pago ordenado en sentencia: \$2'678.000, para un total de \$3'573.525.

Adicionalmente, a folios 77 se encuentra certificación expedida por la entidad, en la que se indica que respecto a la señora ROSALBA ROLDÁN GÓMEZ, con cédula de ciudadanía 21.690.515 en : "la **NÓMINA DE JUNIO DE 2018** en la entidad **37- BANCOLOMBIA C.P. 1-0 MEDELLIN CALLE 50 51 76 CARABOBO** se le giraron los siguientes valores: 3'573.525". Señalando además que la: "prestación que ingresó para la nómina de **Junio de 2018**, reportando un estado **Retirado**".

Estas piezas procesales fueron puestas en traslado a la parte actora, sin que se presentase pronunciamiento alguno.

La anterior información da cuenta que hay lugar a la terminación del proceso por pago total de la obligación, toda vez que COLPENSIONES satisfizo la obligación que sirvió de mérito ejecutivo, quedando saldadas las sumas por las cuales se libró mandamiento de pago.

En consecuencia, se **TERMINA EL PROCESO** y se **ORDENA EL ARCHIVO** del presente expediente..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____ mes ____ de 2020 a las 8:00 AM

Secretaria